

## **D. JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL (MADRID)**

En uso de las competencias que me confiere la Legislación vigente y en concreto la *Disposición adicional segunda* "Normas específicas de contratación en las Entidades Locales" del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Dejar sin efecto el Decreto de fecha 5 de febrero de 2018 relativo al Contrato de Servicios de Información y Educación Ambiental para los centros escolares de Soto del Real, proyecto "Nuestro Entorno" por contener errores de interpretación en el apartado 3 de Anexo I y en la Cláusula Novena y Cláusula Decimoquinta del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**SEGUNDO:** Dar por reproducido el Decreto de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2016 en el que se aprueba el modelo tipo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de servicios a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad.

**TERCERO:** Aprobar el Anexo I y el Pliego de Prescripciones Técnicas que complementa la Resolución citada en el apartado anterior.

**CUARTO:** Abrir un nuevo plazo para la presentación de propuestas de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Soto del Real.

## **ANEXO I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

### **TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LOS CENTROS ESCOLARES DE SOTO DEL REAL, PROYECTO "NUESTRO ENTORNO"**

#### **1.- Definición del objeto del contrato:**

El Consejo Sectorial de Educación tiene entre sus competencias la realización de proyectos de educación ambiental que contribuyan a desarrollar valores, actitudes y comportamientos respetuosos, protección y mejora del medio ambiente en Soto del Real.

El Departamento de Educación Ambiental tiene entre sus ámbitos de actuación las actividades informativas, divulgativas, formativas y educativas de carácter medioambiental, dentro de los parques urbanos e infraestructuras ambientales municipales.

Las zonas verdes en las que se desarrolla el Programa de Información y Educación Ambiental destacan, por sus valores culturales y naturales, su representatividad y su extensión, en los que se ubica nuestro municipio.

Se pretende dar a conocer los valores de nuestro entorno, sus contenidos naturales, históricos y culturales y la importancia de esta emblemática zona verde en el contexto de Madrid.

#### **2.- Órgano contratante:**

Alcaldía del Ayuntamiento de Soto del Real.

Plaza de la Villa s/n

28791 Soto del Real (Madrid)

**3.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara**

El presupuesto base de licitación es de 19.891,61 euros (actividad exenta de IVA en base al artículo 20.1.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, toda vez que los contenidos de la actividad educativa están incluidos en las materias regladas incluidas en los planes de estudio aprobadas por la Comunidad de Madrid).

En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato de acuerdo con lo previsto en este Pliego.

En la aplicación presupuestaria: 320.00610 "Administración general de educación. Nuestro Entorno" del vigente Presupuesto, existe consignación presupuestaria suficiente.

**4.- Contrato sujeto a regulación armonizada: NO**

**6.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato**

**Procede: NO**

**7.- Procedimiento de adjudicación**

Tramitación anticipada: NO

Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Tramitación: ORDINARIO

7.1 Criterios de adjudicación: **PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**7.1.1 Valoración Automática:**

<b>CURSOS:</b>  Se valorará la formación acreditada en el ámbito educativo relacionada con el objeto del contrato (diferentes a la titulación requerida):	Máximo de 3 Puntos
<ul style="list-style-type: none"><li>• Por cada curso de 20 a 50 horas de duración</li></ul>	0,5 Puntos
<ul style="list-style-type: none"><li>• Por cada curso de 51 a 150 horas de duración</li></ul>	1 Punto
<ul style="list-style-type: none"><li>• Por cada curso de 151 a 300 horas de duración</li></ul>	2 Puntos
<ul style="list-style-type: none"><li>• Por cada curso de más de 300 horas de duración</li></ul>	3 puntos

**7.1.2 Criterios que dependan de Juicio de Valor:**

<b>Conocimiento de la realidad socioeducativa y medioambiental de Soto del Real</b>  Para valorar este apartado el solicitante presentará un proyecto educativo referido al objeto del contrato	Máximo de 4,5 Puntos
---	----------------------

### 7.1.3 Oferta Económica

La valoración económica vendrá determinada por la siguiente fórmula: $Ve = 2,5 \times \text{Oferta M\u00ednima} / \text{Oferta Valorada}$	M\u00e1ximo de 2,5 Puntos
--	---------------------------

## 8.- Aspectos del Contrato objeto de negociaci\u00f3n

### ECON\u00d3MICOS (7.1.3. Oferta Econ\u00f3mica)

#### 8.1 CRITERIOS ECON\u00d3MICOS (A INTRODUCIR EN SOBRE N\u00daM. 3) HASTA 2,5 PUNTOS.

##### Criterio Precio

La valoración económica vendrá determinada por la siguiente fórmula:  
 $Ve = 2,5 \times \text{Oferta M\u00ednima} / \text{Oferta Valorada}$

#### **El sistema de negociaci\u00f3n se articula en 2 fases sucesivas conforme al siguiente detalle:**

Por parte de cada uno de los licitadores se presentar\u00e1 una primera propuesta en sobre cerrado (en base a los criterios establecidos en el punto 8.1 del Anexo I).

La Comisi\u00f3n negociadora, tras la apertura de los mismos y la valoraci\u00f3n de las propuestas conforme a la f\u00f3rmula prevista en el punto 8.1 del anexo I comunicar\u00e1 a los licitadores la puntuaci\u00f3n total de Propuesta Inicial obtenida en esta primera fase con indicaci\u00f3n de aquella que ha obtenido una mayor puntuaci\u00f3n en esta fase en adelante Mejor Propuesta Anterior (MPA) la cual servir\u00e1 de base para el c\u00e1lculo de las propuestas en la fase posterior.

A continuaci\u00f3n, los licitadores que lo deseen presentar\u00e1n en sobre cerrado una nueva propuesta que supere en puntuaci\u00f3n de la MPA. Los licitadores que decidan no presentar propuesta en una fase no podr\u00e1n presentarlas en fases posteriores. Abiertos los sobres y valorada la nueva propuesta se comunicar\u00e1 a los licitadores la puntuaci\u00f3n total obtenida (nueva propuesta) as\u00ed como la puntuaci\u00f3n de la propuesta que haya obtenido una mejor puntuaci\u00f3n en esta segunda fase (MPA) la cual servir\u00e1 nuevamente de base para el c\u00e1lculo de las propuestas en la fase posterior. Este proceso se repetir\u00e1 un m\u00e1ximo de 2 veces en la forma se\u00f1alada. Al finalizar la segunda "fase" por parte de la Comisi\u00f3n Negociadora se comunicar\u00e1 a todos los licitadores la puntuaci\u00f3n global obtenida, que tendr\u00e1 car\u00e1cter definitivo.

En el caso de empate \u00e9ste se resolver\u00e1 por sorteo.

**Requisitos:** Las personas que acudan como representantes de las distintas empresas/licitadores deber\u00e1n aportar la documentaci\u00f3n que acredite su capacidad para negociar en nombre de los mismos.

9.- Documentaci\u00f3n t\u00e9cnica a presentar en relaci\u00f3n con los aspectos econ\u00f3micos y t\u00e9cnicos objeto de negociaci\u00f3n con las empresas.

EL Sobre N\u00b02 Documentaci\u00f3n T\u00e9cnica deber\u00e1 incluir:

Sobre 2A: Documentación correspondiente al Apartado **7.1.2 Criterios que dependen de Juicio de Valor del Anexo I.**

Sobre 2B: Documentación correspondiente al Apartado **7.1.1 Valoración Automática del Anexo I.**

#### **10.- Garantía provisional**

Procede: NO

#### **11.- Medios electrónicos**

Se admite: NO

En su caso, portal informático donde se puede acceder a los programas y a la información necesaria para licitar por medios electrónicos: Perfil del contratante <http://sedesotodelreal.eadministracion.es/PortalCiudadano/PerfilContratante/>

#### **12.- Garantía definitiva**

Procede:

Importe: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

#### **13.- Garantía complementaria (artículo 95.2 del TRLCSP)**

Procede: NO

#### **14.- Pólizas de seguros**

Procede: NO

#### **15.- Programa de trabajo**

Obligación de presentar un programa de trabajo: NO

#### **16.- Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución del contrato es de 4 meses.

Procede la prórroga del contrato: NO

#### **17.- Penalidades**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros diarios del precio del contrato. Deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

#### **18.- Subcontratación**

Procede: NO

Obligaciones de subcontratación art. 227.7 TRLCSP

#### **19.- Régimen de pagos**

Forma de pago: Mediante factura mensual de acuerdo con lo establecido en TRLCSP.

## **20.- Revisión de precios y Modificación**

Procede Revisión: NO

Procede Modificación: NO

Procedimiento (artículo 211 TRLCSP)

**25- Plazo de garantía:** Una vez finalizado el servicio.

## **26. Apertura de ofertas**

La Comisión Negociadora procederá, en sesión no pública, a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el **sobre 1**.

Si la Comisión observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará telefónicamente o por fax a los interesados, para que puedan corregir ante la propia Comisión los defectos detectados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la Comisión Negociadora. De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada la comisión declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 146 del TRLCSP, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

La apertura del sobre 3 se llevará a cabo en sesión pública dentro de los 7 días hábiles siguientes a la apertura del sobre 1.

Si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al día siguiente inmediatamente hábil.

## **27. Presentación de ofertas.**

10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la invitación a las empresas y la publicación en la sede electrónica del ayuntamiento de soto del real.

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LOS CENTROS ESCOLARES DE SOTO DEL REAL, PROYECTO “NUESTRO ENTORNO”**

### **CLÁUSULA PRIMERA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Considerando que en el Medio Ambiente y, por extensión en la Educación Ambiental, confluyen multitud de interacciones, será necesario tenerlas en cuenta. Por ello se valorarán de forma positiva los proyectos que desarrollen al máximo dichas interacciones, como la participación efectiva mediante juegos, guías, exposiciones, etc., el conocimiento de las teorías apoyado en las experiencias prácticas, la observación y el conocimiento de nuestro entorno; sensibilización hacia los problemas ambientales, aprendizaje basado en el juego, etc.

Por tanto, se deberá contar con personal de probada experiencia en temas de educación y medio ambiente, con experiencia en el trabajo con niños.

Desde el Consejo Sectorial de Educación se propone llevar a cabo un proyecto a partir del curso 2017 -2018 en el que aproximadamente los 1.050 alumnos de Educación Infantil y Primaria de los tres colegios de Soto del Real se acerquen al entorno de su localidad. De esta forma, podrán aprender sobre él y sobre cómo cuidarlo.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. JUSTIFICACIÓN**

El Consejo Sectorial de Educación tiene entre sus competencias la realización de proyectos de educación ambiental que contribuyan a desarrollar valores, actitudes y comportamientos respetuosos, protección y mejora del medio ambiente en Soto del Real.

El Departamento de Educación Ambiental tiene entre sus ámbitos de actuación las actividades informativas, divulgativas, formativas y educativas de carácter medioambiental, dentro de los parques urbanos e infraestructuras ambientales municipales.

Las zonas verdes en las que se desarrolla el Programa de Información y Educación Ambiental destacan, por sus valores culturales y naturales, su representatividad y su extensión, en los que se ubica nuestro municipio.

Se pretende dar a conocer los valores de nuestro entorno, sus contenidos naturales, históricos y culturales y la importancia de esta emblemática zona verde en el contexto de Madrid.

### **CLÁUSULA TERCERA. DESTINATARIOS**

Todos los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los tres centros educativos de Soto del Real. Más concretamente, el alumnado es de alrededor de 1.050 repartidos de la siguiente forma:

CEIP CHOZAS DE LA SIERRA

Aproximadamente 100 alumnos en Educación Infantil y 270 en Educación. Primaria.

CEIP VIRGEN DEL ROSARIO

Alrededor de 60 alumnos en Educación Infantil y 120 en la etapa de Primaria.

SALESIANOS "EL PILAR"

Aproximadamente 170 alumnos en Educación. Infantil y 310 en la etapa de Primaria.

### **CLÁUSULA CUARTA. OBJETIVOS**

Los objetivos que pretende alcanzar este proyecto son:

#### Objetivos generales:

- Desarrollar un programa de sensibilización y educación ambiental orientado al impulso de prácticas y conductas de sostenibilidad ambiental.
- Promover el interés, conocimiento y comprensión de los factores y procesos ambientales y su conexión con los sistemas sociales y culturales.
- Fomentar la participación activa y responsable en los aspectos ambientales de nuestro entorno.
- Facilitar el conocimiento de los contenidos ambientales que afectan al propio entorno y su relación con aspectos a escala global, y potenciar los comportamientos y capacidades orientados a su resolución.
- Favorecer el desarrollo de una ética ambiental desde una perspectiva de equidad y solidaridad para posibilitar la extensión de prácticas y estilos de vida sostenibles en todos los ámbitos, basados en la utilización racional y solidaria de los recursos.

#### Objetivos específicos:

Los conocimientos adquiridos por alumno, durante el proyecto deben ser un complemento al trabajo desarrollado a lo largo del curso por los profesores/as de los Centros Escolares.

El proyecto se centra en los siguientes objetivos:

1. Conocer y valorar su entorno más próximo (biodiversidad, paisaje, fauna, flora y patrimonio).
2. Estudiar y reflexionar sobre la intervención del hombre en los procesos naturales y su impacto en el medio.
3. Concienciar sobre el uso sostenible de los recursos naturales.
4. Conocer el problema de la contaminación.
5. Conocer la gestión de los residuos urbanos.

6. Hacer sentir a los alumnos como parte de las problemáticas anteriores para provocar cambios en sus actitudes y comportamientos.
7. Generar un pensamiento crítico en el alumnado de Soto del Real.
8. Favorecer el desarrollo de la autonomía.
9. Favorecer una educación en valores.

Objetivos por etapas:

#### **EDUCACIÓN INFANTIL**

1. Crear hábitos proambientales.
2. Fomentar el valor hacia la naturaleza.
3. Favorecer el desarrollo de la autonomía.
4. Fomentar hábitos saludables.

#### **EDUCACIÓN PRIMARIA**

##### **Primero y Segundo**

1. Saber que es un residuo, conocer los distintos tipos y la necesidad de su separación.
2. Identificar los diferentes contenedores y aprender a separar los residuos domésticos.
3. Valorar el agua como un bien escaso e imprescindible para la vida.
4. Conocer el Punto Limpio y lo que en él se recoge; descubrir su importancia para el Medio Ambiente.
5. Saber qué es una dehesa y su función, así como la flora y fauna que en ella habita.
6. Aprender el concepto de reciclar, reducir y reutilizar como solución al problema de los residuos.
7. Conocer las distintas formas de explotación: sostenible o destructiva.
8. Conocer un método de explotación de los recursos naturales: la cantera.
9. Acercarse a la vegetación de la zona: la jara, la encina, el fresno y el roble.

##### **Tercero y Cuarto**

1. Conocer el ciclo del agua y las modificaciones creadas por el hombre a través de los embalses.
2. Conocer las necesidades que motivan la construcción de una presa. Impactos positivos y negativos. Plantear alternativas.
3. Identificar la fauna (de ecosistema acuático) y flora (el enebro, las plantas útiles y aromáticas) más cercana y las interrelaciones entre éstas y el hombre.
4. Entender el concepto de “especie introducida” y sus peligros.
5. Aprender el concepto de cadena trófica o alimentaria y mostrar el funcionamiento de los ecosistemas.
6. Reforzar el reciclado y concienciar de la importancia de separar los residuos en casa, así como de comprender que la solución está en las tres “R`s”.

##### **Quinto y Sexto**

1. Entender el proceso de potabilización del agua para nuestro consumo y la depuración de nuestras aguas residuales: EDAR y ETAP.
2. Explicar los tipos de energía (renovable y no renovable) y profundizar en las renovables. Importancia del ahorro energético.
3. Conocer el pinar, y la flora y fauna asociadas.
4. Introducir el concepto de los residuos sólidos urbanos (RSU) y la problemática de los vertederos.
5. Entender el problema de la contaminación atmosférica y sus consecuencias: la lluvia ácida y el cambio climático, y debatir posibles soluciones.
6. Conocer el ecosistema del roquedo, identificando la flora y fauna característica.
7. Tomar conciencia y valorar los impactos producidos por el hombre en el paisaje. Presentar el concepto de desarrollo sostenible.

#### **CLÁUSULA QUINTA. LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

De los monitores con los niños:

- Motivar a los alumnos para que muestren una actitud participativa.

- Utilizar un lenguaje correcto, adaptado a las diferentes edades de los participantes.
- Adecuar las actividades y ejemplos al grupo.
- Dar un trato igualitario a todos los niños.
- Tener en cuenta las sugerencias propuestas por ellos.
- Razonar con ellos aquellos problemas que surjan.
- Incentivar el cuidado de las instalaciones, en su caso la naturaleza.
- Precaución con los niños en la vía pública.
- Fomentar el trabajo cooperativo y la ayuda mutua.
- Supervisar, sobre todo en el caso de los niños pequeños, que vayan correctamente equipados para la excursión: ropa de abrigo, chubasquero, gorra, agua, comida...

#### Del niño con el resto del grupo.

- Respetar y compartir el material de las actividades.
- Recoger, limpiar y ordenar el lugar después de cada actividad.
- Guardar la basura generada durante la comida hasta poder depositarla en los contenedores correspondientes.
- Cuando se utilicen las vías públicas caminar por la acera o por el arcén en fila y ordenadamente por la izquierda.
- Tener una actitud positiva y respetuosa con los compañeros.

#### De los monitores con el equipo docente.

- Respetar los acuerdos establecidos.
- Adoptar una actitud constructiva y positiva.
- Mantener un clima de cooperación y respeto mutuo.
- Hacer una evaluación de los resultados y propuestas de mejora.

### **CLÁUSULA SEXTA. CARACTERÍSTICAS DEL EMPLAZAMIENTO Y DE LAS INSTALACIONES**

Este proyecto se desarrolla en el término municipal de Soto del Real contando con los siguientes centros y enclaves naturales:

- Colegios de Soto del Real:
  - Colegio Salesianos el Pilar.
  - C.E.I.P. Virgen del Rosario.
  - C.E.I.P. Chozas de la Sierra.
    - Punto Limpio de Soto del Real.
    - Dehesa Boyal de Soto del Real.
    - Entorno natural de Soto del Real.
    - Refugio Juvenil de Soto del Real de la Comunidad de Madrid.

El Refugio Juvenil, durante años se utilizó para desarrollar un programa de Educación ambiental, cuyos resultados fueron muy satisfactorios tanto para alumnos como para profesores.

Queremos recuperar este proyecto para que nuestros niños conozcan su entorno natural, lo valoren y lo respeten.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA. RECURSOS Humanos**

Tres monitores que deben cumplir los siguientes requisitos:

- Que tengan conocimientos en flora, fauna, problemas medioambientales y características de nuestro entorno.
- Que tengan experiencia en el trabajo con niños.



- Que estén titulados como monitores de ocio y tiempo libre.

#### **Materiales**

- Material fungible Material manipulativo Material audiovisual
- Desayuno (Para las pernoctas)
- Todos aquellos que requieran las actividades programadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. PRECIO DEL CONTRATO / PRESUPUESTO**

- Personal (Salarios 4 meses, tres personas, 32 horas semanales) 17.091,61€
- Materiales y otros gastos 2.800 €

**TOTAL 19.891,61€**

#### **CLÁUSULA NOVENA. PERFIL Y TITULACIÓN REQUERIDA**

Todo el personal adscrito a la plantilla que vaya a ejecutar el proyecto deberá contar con alguna de las titulaciones que se detallan a continuación:

- Monitor de ocio y tiempo libre.
- Técnico Superior en Educación y Control Ambiental
- Interpretación y Educación Ambiental. Certificado de Profesionalidad SEAG0109
- Cualquier Diplomado o Graduado que acredite un mínimo de 50 h en la materia de Educación Ambiental.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

La evaluación se realizará al finalizar cada sesión, valorando la consecución de objetivos, grado de satisfacción de las actividades, motivación de los alumnos, adecuación a sus intereses y necesidades, grado de implicación de los monitores, etc... A partir de los resultados, se elaborarán propuestas de mejora.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. HORARIO Y DEDICACIÓN**

- La actividad se desarrollará en cada uno de los centros escolares en los espacios destinados a tal efecto y en los enumerados en la cláusula sexta de éste Pliego.
- Las sesiones en aula se desarrollarán de lunes a jueves en el horario acordado con cada uno de los centros. El día de pernocta en el Albergue Juvenil de cada uno de los grupos, será igualmente acordado con los centros escolares.
- El horario será de al menos tres horas diarias, dos dedicadas propiamente a la actividad y una de preparación.
- Reuniones con los centros educativos. Profesores/tutores, Servicios de Orientación, Dirección. 1 hora semanal.
- Total: 32 horas semanales.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El Proyecto está programado para desarrollarse durante el curso escolar 2017-18. Tendrá una duración de 4 meses: marzo, abril, mayo y junio.

Se organizará en sesiones de aula donde los alumnos aprenderán sobre su entorno por medio de una metodología activa, participativa y lúdica. También contará con sesiones en el campo: sendas, talleres y pernoctas en El Refugio.

Todo ello, programado y desarrollado por personal cualificado, en colaboración con los centros educativos.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

- Poner a disposición del adjudicatario los espacios en que se desarrollarán las actuaciones educativas, principalmente en los Centros Educativos

- Pagar el precio de adjudicación. Este precio será de **19.891,61€** euros a la baja, siendo el precio definitivo el ofertado por el concursante que resulte adjudicatario. El pago se realizará contra facturas mensuales por el importe correspondiente a cada mensualidad en un plazo de 30 a 60 días desde la realización del servicio.
- El Ayuntamiento pondrá a su disposición los espacios desde donde tendrá que realizar el trabajo.
- Caso de ser persona física el adjudicatario y de requerirlo, el Ayuntamiento le asesorará en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

- En caso de ser persona física el ofertante y no fuera trabajador por cuenta ajena, deberá darse de alta en el IAE, así como en el régimen especial de autónomos de la Seguridad Social.
- Poner el material fungible necesario para el desarrollo de actuaciones concretas y transporte si fuese estrictamente necesario.
- Presentación de los informes, proyectos y memorias detallados en las funciones a realizar.

Así lo manda y firma ante mí el Secretario que doy fe en Soto del Real a 16 de febrero del 2018.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

